

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 058-2021-CO-P-UNДАР

Huánuco, 30 de abril de 2021

VISTO:

El Carta N° 0016-2021-CO-UNДАР/OPyP-D, del jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 062-2021/UNДАР-UP/J/ABJ, de la jefa de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y;

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, *“cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”*;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria establece que, *“el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en lo normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico”*;

Que, el segundo párrafo del artículo 29° de la norma precitada, establece que: *“Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*, concordante con el literal a) del acápite 6.1.3 del inciso 6.1 de las Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, al señalar que la función de la Comisión Organizadora es: *“Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan”*;

Que, mediante el artículo 1° de Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; así mismo en el artículo 2° establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, de fecha 28 de noviembre de 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, la que está integrada por: Mtro. Espartaco Rainer Lavalle Terry – Presidente, Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidenta Académica, y Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidenta de Investigación (e); y mediante Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, de fecha 24 de febrero de 2020, se designa al Mtro. Carlos Manuel Mansilla Vásquez en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, el literal i) del acápite 6.1.4 del inciso 6.1 de las Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, establece que una de las funciones del presidente es: *“Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia”*;

Que, por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033- 2017/CEPLAN/PCD se aprobó la Guía para el Planeamiento Institucional, cuyo contenido y sus modificatorias son aplicables para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno, y que establecen pautas para la elaboración, implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua de las políticas y planes institucionales de las entidades, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, las Políticas de Estado, el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, la propuesta de imagen de futuro del Perú al 2030, la Política General de Gobierno al 2021, y las políticas nacionales, sectoriales y territoriales;

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 058-2021-CO-P-UNДАР

Que, con Resolución de Presidencia N° 186-2020-CO-P-UNДАР, se aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) 2021 de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, modificado mediante resolución de Presidencia N° 022-2021CO-P-UNДАР;

Que, mediante Carta N° 0016-2021-CO-UNДАР/OPyP-D, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite el Informe N° 062-2021/UNДАР-UP/J/ABJ, de la jefa de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en la que concluye que: El avance promedio Trimestral de los productos del POI 2021-Financiado, programado para el 2021, ha sido de 24% a nivel de metas físicas y la ejecución presupuestal a nivel devengados equivale al 18.3% en relación al Presupuesto Institucional Modificado al 31.03.2021; al Primer Trimestre 2021, algunos centros de costo presentaron dificultad en cumplimiento de sus actividades, debido a la presencia de la pandemia por el virus Covid-19 en el país desde el mes de marzo de 2020, por lo que no se ha podido ejecutar las tareas programadas al 100%; dado a que constituye una limitante; se debe efectuar la modificación del POI 2021 correspondiente al II Trimestre, a efectos de sincerar las metas físicas, en el marco del estado de emergencia en el que se encuentra el país debido al Covid-19, y la priorización de las actividades que se encuentren debidamente presupuestadas y distribuir las tareas considerando el presupuesto asignado a cada órgano, el cual debe sostener el cumplimiento de sus actividades en el ejercicio fiscal, a fin de cumplir con las funciones encomendadas;

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, la Resolución Directoral N°039-2013- DG-ISMPDAR-HCO, la Resolución Viceministerial N° 211-2018-MINEDU y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Evaluación de Implementación del Plan Operativo Institucional 2021 I Trimestre de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación y demás unidades y órganos competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE




Mtro. Espartaco Rainer Lavalle Terry
Presidente de la Comisión Organizadora
UNДАР




Abg. Carlos Erik Baumann Apac
Secretario General
UNДАР